



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Nota N°72/24

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Ordenanza- Enfermería.

Ushuaia, 23 de agosto de 2024

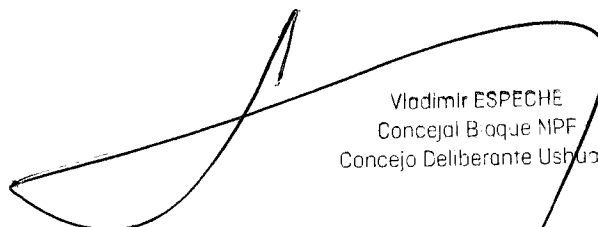
SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D,

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 AGO. 2024	Hs. 11:16
Numero: 813	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Darina Avelin
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Me dirijo a ud. a los efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, con el fin de dar un reconocimiento a la profesión de enfermería de la ciudad de Ushuaia. El mismo es acompañado con sus correspondientes fundamentos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. -


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El contexto inesperado de la pandemia COVID-19 (2020-2022) evidenció y demostró el importante trabajo que realizan los/as profesionales de la salud, puntualmente los/as enfermeros/as, ya que se consiguió revitalizar su imagen como nunca antes se le había otorgado. Además, gracias a los medios de comunicación, se visibilizó lo que significa su función y se pudo dimensionar la real magnitud de esta. Por eso, y con motivo de poder darle la visibilidad necesaria en la comunidad a esta profesión, es que desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presento este Proyecto de Ordenanza para el reconocimiento a la labor de los/as profesionales de enfermería.

El hecho de que el trabajo sea reconocido, es una de las necesidades más primordiales en el contexto laboral, dado que genera una autoestima y fuerza para enfrentar cualquier situación, ya sea compleja o no, que se presente en el entorno laboral. A su vez, ayuda identificar las fortalezas y a generar un estilo personal de cada trabajador/a. Por lo tanto, existen diversas razones de base para resaltar la importancia y dar reconocimiento profesional a los/as enfermeros/as de nuestra ciudad.

Por otro lado, es importante hacer mención que la enfermería fueguina tiene un enfoque académico, social, laboral y legal, ya que está sustentada por conocimientos científicos y actualizados en las ciencias de la salud, biológicas, sociales, humanísticas y tecnológicas, y tiene como fin dar una respuesta holística a la salud de la población fueguina. En consecuencia, es una profesión que está en formación constante, según a los requerimientos de las políticas públicas de salud y de los avances tecnológicos.

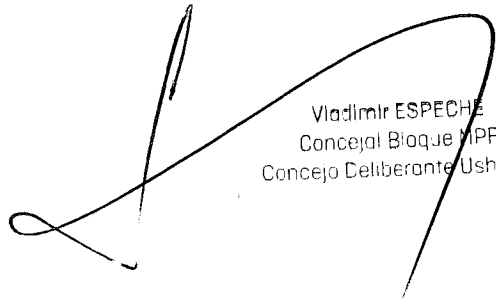
De acuerdo a las palabras expresadas por el Presidente del Colegio de Enfermería, Lic. Francisco Aranda (CPPE N°006), el monumento para reflejar el reconocimiento profesional a los/as enfermeros/as de nuestra ciudad estaría representada por la imagen de una mujer moderna (cabello recogido, sin cofia) y, el hombre (pelo corto),



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ambos con las manos hacia arriba, con un globo terráqueo, símbolo de la atención de cuidados humanizados a todo paciente proveniente de cualquier parte del mundo, con la leyenda "Enfermería del Fin del Mundo".

Por lo expuesto, con el objeto de proponer un reconocimiento a los/as profesionales de la enfermería de la ciudad de Ushuaia y por el debido respeto y admiración a la profesión de enfermería fueguina, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de ordenanza.



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

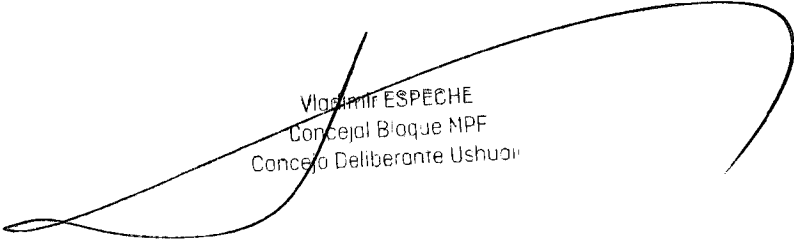
ARTÍCULO 1 °.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, realice la construcción de un monumento a la profesión de enfermería.

ARTÍCULO 2 °.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe la factibilidad de colocar el monumento en cercanías al Hospital Regional Ushuaia.

ARTÍCULO 3 °.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al ejercicio financiero que corresponda.

ARTÍCULO 4 °.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° XXX/XXXX.-


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia